



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 FEB. 2011

PATRICIA Wonne SALAS CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 003 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 07 FEB. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 146° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas;

Que, el artículo 147° del mismo Decreto Supremo, dispone que los programas de incentivos se orientan al reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, pudiendo distinguirse con agradecimiento o felicitación escrita; diploma y medalla al mérito; y, la Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, el artículo 148° de la norma citada, establece que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores; debe estar orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; redundar en beneficio de la entidad; y, mejorar la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2009 de fecha 05 de febrero de 2009 se creó la Gerencia Regional de Salud como órgano de línea del Gobierno Regional del Callao con funciones rectoras en materia de salud regional;

Que, en dicho marco legal resulta conveniente constituir un Comité de Distinciones cuya función sea recomendar medidas que promuevan el reconocimiento al esfuerzo, dedicación y profesionalismo del personal administrativo y asistencial, de los grupos auxiliar, técnico y profesional de los establecimientos de la salud del Gobierno Regional del Callao;

Contando con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2011 del 17 de enero del 2011;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR, el Comité de Distinciones de la Gerencia Regional de Salud, que estará integrado de la manera siguiente:

- El Dr. Carlos Enrique Joo Luck, como Presidente.
- El Dr. César Eugenio Ramírez Romero, como miembro.
- El Dr. Julio Raymundo Aguilar Franco, como miembro



D. GONZALEZ S.

003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 FEB. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Dr. Carlos Edgardo Mansilla Herrera, como Secretario Técnico.

**Artículo Segundo.-** El Comité de Distinciones tiene como funciones generales las siguientes:

- a) Recomendar medidas que promuevan el reconocimiento al esfuerzo, dedicación y profesionalismo del personal administrativo y asistencial, de los grupos auxiliar, técnico y profesional de los establecimientos de la salud del Gobierno Regional del Callao;
- b) Evaluar y recomendar distinciones para el personal que por su esfuerzo, dedicación y profesionalismo merezca ser reconocido y premiado, conforme a los programas de incentivos establecidos por Ley.
- c) Recomendar y categorizar el tipo de distinciones que deben ser implementadas para el personal de los establecimientos de salud del Gobierno Regional del Callao.
- d) Aquellas que se establezcan en el Plan de Trabajo que será aprobado por Resolución de la Gerencia Regional de Salud.
- e) Proponer e implementar los mecanismos necesarios para el reconocimiento a nivel Regional de todas aquellas personas e instituciones públicas y privadas que hayan contribuido de forma excepcional con la salud en la Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo Tercero.-** En un plazo máximo de 30 días calendario de aprobado la presente Resolución, el Comité de Distinciones deberá elevar su plan de trabajo para aprobación y difusión.

En el mismo plazo el propio Comité deberá aprobar su Reglamento Interno de Funciones.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Distinciones y a los titulares de las unidades ejecutoras: Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital San José.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ  
Gerente Regional  
C.M.P. 27029

